

LUNES, 2 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 41

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2015-2609 *Resolución de 19 de diciembre de 2014, por la que se asume la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las infracciones cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Escalante.*

El artículo 71 del Real Decreto de Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en su nueva redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece en su párrafo cuarto que la sanción por infracción de normas de circulación cometida en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo 71 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, igualmente reformado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que los jefes provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones y con fecha 16 de diciembre de 2014, el alcalde del Ayuntamiento de Escalante solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el Alcalde del Ayuntamiento de Escalante, para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, le otorga,

ACUERDO

Asumir desde la fecha de la presente Resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Escalante, con las siguientes observaciones:

- 1) La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el señor Alcalde y los servicios municipales sean insuficientes.
- 2) Se creará una Comisión formada por los representantes del Ayuntamiento de Escalante, de la 13ª Zona del Guardia Civil, del Sector de Tráfico de la Guardia Civil y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Santander, 19 de diciembre de 2014.
El jefe provincial de Tráfico de Cantabria,
Serafín Sánchez Fernández.

2015/2609

CVE-2015-2609